



**ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LOS AÑOS 2011-2016,
SUSCRITO EL 1 DE OCTUBRE DE 2011 ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA
Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO**

Mediante el presente anexo al Convenio Específico para los años 2011-2016, de fecha uno (1) de octubre de dos mil once (2011), suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad Católica Andrés Bello, con el fin de regular su mutua colaboración en la concesión de hasta un máximo de dos (2) becas destinadas a la formación de docentes procedentes de carrera o de planta y al personal directivo-administrativo de la Universidad en programas que den lugar a la obtención del grado académico de doctor impartidos en universidades españolas y para estancias cortas postdoctorales,

Por una parte, **D. JESÚS ANDREU ARDURA**, Director de la Fundación Carolina, entidad domiciliada en Madrid, calle General Rodrigo 6, 4ª planta cuerpo alto, con CIF G-82880923, actuando en nombre y representación de la misma, según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo, con fecha diez (10) de abril de dos mil doce (2012) y bajo número 705 del protocolo y por la e otra P. **FRANCISCO JOSÉ VIRTUOSO ARRIETA s.j.**, venezolano, mayor de edad, sacerdote de la Compañía de Jesús, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.542.096, debidamente facultado como Rector de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO**, institución de educación superior sin fines de lucro, autorizada por el Estado Venezolano mediante Decreto N° 42 publicado en Gaceta Oficial N° 24.269 el 19 de octubre de 1953, cuyo Estatuto Orgánico se encuentra protocolizado en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, en fecha 12 de diciembre de 1973, bajo el No. 27, folio 204 del Protocolo Primero, Tomo 30, teniendo como última reforma, la inscrita en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital el 30 de marzo de 2011, bajo el N° 50, Folio 269, Tomo 13 del Protocolo de Transcripciones, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-00012255-5; según se evidencia del folio 85 del Libro de Nombramientos y Toma de Posesión de Autoridades Académicas N° II, de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diez (2010), que lleva la Universidad Católica Andrés Bello y facultado para la celebración de este acto según el artículo 25 numeral 15 y artículo 26 del Estatuto Orgánico identificado ut supra.

Las partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Anexo, por lo que

ACUERDAN

Modificar las cláusulas segunda y octava del Convenio referido en el encabezamiento del presente Anexo, relativa a los candidatos y a la duración de los programas, que queda redactada de la siguiente manera:

“SEGUNDA: CANDIDATOS

Podrán participar en el concurso para estas becas todos los docentes de carrera o de planta y personal directivo-administrativo de la Universidad, en cualquiera de sus categorías, siempre y cuando concurren los requisitos que se enumeran a continuación:

- Ser ciudadano de alguno de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.
- Ser graduado universitario de carreras de no menos de cuatro (4) años de duración y haber obtenido el título de licenciado.
- Estar en posesión de un título de máster oficial que permita el acceso directo a los estudios de doctorado o de un máster que tendrá que ser homologado por la universidad española de destino como paso previo para acceder al doctorado.
- Ser docente de carrera o de planta, o personal administrativo de una universidad iberoamericana, y ser presentado o auspiciado por la misma, con certificación de compromiso institucional de retorno, una vez finalizados los estudios de postgrado.
- Cumplir con los requisitos de excelencia curricular y de experiencia profesional exigidos por la Fundación Carolina, en su convocatoria general anual.
- Cumplir con las exigencias legales o contractuales establecidas por la universidad de origen y por la Fundación Carolina.
- Contar con una carta de aceptación de la universidad o de la institución española donde se realice el doctorado o la estancia de investigación postdoctoral.
- Para las becas de estancias cortas de investigación, estar en posesión del grado académico de doctor.
- No ser residente en España
- No haber iniciado el doctorado en España con anterioridad.”



“OCTAVA: DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

Programas de doctorado: Hasta un máximo de 21 meses, distribuidos en un máximo de 3 años, de la siguiente forma:

- Hasta nueve meses consecutivos en el primer año académico de estancia en España.
- Dos periodos de hasta seis meses durante los dos años académicos siguientes, con una estancia mínima de un mes en cada uno de ellos, para estancias cortas de investigación y tutoría.

Fundación Carolina correrá con los gastos del pasaje aéreo en clase turista y del seguro médico necesarios para la realización de la lectura y defensa de la tesis doctoral en España, a lo largo del cuarto año académico, en caso de no haberse realizado la misma dentro de alguno de los periodos establecidos anteriormente.

Será necesario, por parte del becario, solicitar la renovación de su beca anualmente, previo envío de un informe, con el visto bueno del director del programa de doctorado o tutor de tesis, sobre las actividades realizadas y una memoria del proyecto de actividades para el año académico siguiente.

En cualquier caso, la obtención del título de doctor deberá lograrse, por parte del becario, dentro de los 4 años siguientes a contar desde el inicio del primer periodo de disfrute de la beca. La Universidad en origen se responsabiliza expresamente ante la Fundación de la consecución de los objetivos respecto a sus candidatos dentro del plazo establecido, reservándose la Fundación la posibilidad de rescindir el presente Convenio con la Universidad de origen en caso de reiterado incumplimiento.”

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en las ciudades de Caracas y Madrid, respectivamente, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

Por La Universidad Católica Andrés Bello

Francisco J. Virtuoso s.j.,

Por la Fundación Carolina

Don Jesús Andreu